DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 500.] BUENOS AIRES, SABADO 26 DE ENERO DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el COLEGIO.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco

EL DIARIO.

DE LAS RELACIONES
ENTRE
INGLATERRA Y PORTUGAL.

Los tratados que unen el Portugal á la Inglaterra, datan del 17.° siglo. Fue en Lóndres que buscó su seguridad contra la España la familia de Braganza. El advenimiento de un nieto de Luis XVI al trono de Madrid lanzó definitivamente la corte de Lisboa en la alianza que necesitaban, y que debia ser tan ventajosa al gabinete de San James. Los príncipes de Braganza, tanto por la fuerza de las circunstancias, como por su incapacidad política, han pagado este sosten necesario con el abandono sucesivo de las colonias portuguesas, con el sacrificio del comercio marítimo de la nacion, en fin, por la ruina de la industria indígena, favorable á la industria británica.

El tratado de 1661 dejó en manos de la Inglaterra las colonias que el Portugal no podia reconquistar ni conservar, y aquella se obligó á defender el Portugal como lo haria si fuera su propio territorio. (Even as England itself).

El tratado de Methuen (1703), tratado meramente comercial, y que no contiene mas de dos artículos, y que encierra todo el concepto político de la Inglaterra, redujo al Portugal al estado de dependencia, del cual no ha podido salir. Pedro II, se obligó, por sí y sus sucesores, á admitir en su reino, todos los géneros de lana y otros productos de manufacturas fabricadas por los ingleses. Por su parte, estos prometieron recibir á perpetuidad los vinos de Portugal con reduccion de la tercera parte de los derechos que pagaban en este tiempo, ó podrian pagar, en seguida, los vinos de la Francia. La balanza no era igual; pues mientras que se imponian á los vinos de Francia y de Portugal derechos exorbitantes, este último país, careciendo de desarrollo, tuvo que sufrir la ruina de sus manufacturas indígenas, y se halló obligado á admitir casi siempre los productos ingleses, que se habian hecho de primera necesidad.

En 1810, despues de la retirada del ejército invasor frances, la Inglaterra recogió el Portugal, dejado por sus príncipes fugitivos, los cuales ya desde dos años habian ido á establecer su imperio á 1500 leguas, con la intencion de no volver mas á su patria. Como se puede imaginar, no fue gratuitamente que se encargó la Inglaterra de la defensa y administracion del reino. Por el tratado del Rio Janeiro fijó á 15 p°. la tarifa de sus importaciones en Portugal, y prometió tratar al Portugal al par de las naciones mas favorecidas. Desgraciadamente los sucesos de la guerra y el bloqueo continental hicieron que las naciones mas favorecidas fuesen obligadas á pagar en los puertos de la Gran Bretaña el derecho de 120 p°. Los vinos de Portugal tuvieron que soportar este impuesto enorme, á pesar que poco concordase con las *ventajas recíprocas* prometidas por el mismo tratado.

En el congreso de Viena, Lord Castelreagh hizo algunas aberturas á los Plenipotenciarios portugueses con motivo de revisar y modificar el tratado de 1810; mas ninguna séria negociacion tuvo principio, y se mantuvieron las mismas gravosas convenciones.

Posteriormente las cortes de Portugal en 1820 alzaron hasta 50 por 100 el derecho de entrada para las importaciones inglesas; mas esta veleidad intempestiva de independencia industrial ha sido una de las causas que decidieron la Inglaterra á no sostener con su influjo estos reformadores que la perjudicaban.

Estos datos históricos hacen conocer cual es la naturaleza de las relaciones existentes entre Portugal é Inglaterra. Así es que ya desde tres siglos ella guarda este reino bajo su dependencia.—Le quitó sus colonias; le impuso su comercio. Lord Wellington y Sir Carlos Stuart han administrado este país como una provincia; y al tiempo que la gobernaba el mariscal Berresford era al igual del vireinato de Irlanda.

Pero la Inglaterra, sometiendo el Portugal á sus especulaciones, introduciendo allí sus fabricantes, sus agricultores, sus negociantes, impidió que este reino se hiciese perezoso y pobre como la España.

La conquista se hace ventajosa cuando revela á una nacion sus recursos y nada mas natural que exigir el monopolio del comercio que se ha creado: mas del mismo modo que para la educacion de los individuos hay un término, así tambien lo tiene la de los pueblos. La del Portugal, aunque haya hecho algunos progresos, está muy lejos de ser completa.

A la espedicion de D. Pedro faltaria el dicernimiento si tuviera otro fin que el de adelantar la emancipacion de Portugal. En este caso no seria mas que una restauracion, la cual llevaría siempre trás sí el grave peso de los estrangeros; restauracion que los portugueses no apreciarian mas que la usurpacion de D. Miguel. Así, pues, no es permitido á D. Pedro olvidarse que el ejército que pelea para él, que la clase mediana que se declara á favor de su causa, esperan del éxito favorable de su tentativa el establecimiento de instituciones constitucionales, y de un sistema de política nacional.

¿Mas convienen á la Inglaterra las pretensiones de la clase mediana, y este sistema político?

D. Miguel no ha roto para con Inglaterra el tratado de 1810; mas sin embargo, no ha impedido que fuesen perseguidos, despojados y desterrados los ingleses. La autoridad no pudo ó no quiso protegerlos contra el populacho que se regocijaba cortando las orejas á los estrangeros *franc-masones* ó heréticos. En las manos de D. Miguel, por sus confiscaciones, sus empréstitos, en fin, sus impuestos, el Portugal ha venido á ser una tierra improductiva. Para remediar á la devastacion de este país é impedir la amortizacion completa del provecho que le daba anteriormente, es del interés de la Inglaterra derribar el actual sistema de Gobierno, que tuvo por principio la haraganeria y la mendicidad; que ha despoblado las manufacturas; que despojó los negociantes para enriquecer sus cortesanos ó sustentar á un populacho ocioso y feroz.

Se vé, pues, que favoreciendo el restablecimiento de D. Pedro, la Inglaterra, á quien poco inquieta la cuestion de la legitimidad, no especula sino sobre una cuestion comercial. ¿Pero qué fin tiene esta especulacion? No podemos creer que esta potencia quiera referirse todavia á la letra del tratado de 1810, y reclamar la entera y completa ejecucion de sus claúsulas; en fin, que auxiliando á D. Pedro lo haga únicamente para que este príncipe rectifique las violaciones de su hermano D. Miguel. De este modo la Inglaterra no haria mas que substituir á un administrador ignorante y brutal un otro mas benigno y de mayor talento, que trasquilaria, como se dice, la manada sin desollarla. Mas D. Pedro, tendrá bastante dicernimiento para convencerse que no le conviene mostrarse opuesto á los intereses de la nacion que acaba de llamarle al trono, reusándole la satisfaccion que pide. Si fuera el populacho que se insurreccionase á favor de la jóven reina, razon tendria la Inglaterra de no hacer caso de los clamores; pero es la clase mediana la que favorece el restablecimiento de Doña Maria: esta clase está muy lejos de desear el rompimiento de la alianza inglesa, la cual le es indispensable; solo desea la modificacion de la alianza comercial, concluida hace 22 años, bajo la influencia de circunstancias que ya no existen. No se pide á la Inglaterra que se despoje de sus privilegios en Portugal, los cuales le son de algun modo legítimamente adquiridos, pero sí que su monopolio sea menos severo.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, enero 21 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro S. de Guerra y Marina.

En nota de diez y seis del corriente el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores dice al infrascripto lo que sigue.

"El Ministro de Gracia y Justicia encargado del departamento de Relaciones Exteriores tiene el honor de dirigirse al Sr. Ministro Secretario de Gobierno para poner en su conocimiento que por comunicacion oficial del Sr. Ministro Plenipotenciario de esta república en Londres, Dr. D. Manuel Moreno, ha sido instruido que el Chólera Morbus ha cesado enteramente en Londres, y que los Lores del consejo privado de S. M. B. han ordenado se espidan certificados de sanidad á todos los buques que salgan de aquel puerto."

Lo que se transcribe al Sr. Ministro de la Guerra para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Victorio Garcia de Zuñiga.

CASA DE REPRESENTANTES.

Sala de Sesiones en Buenos Aires, á 24 de enero de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia de la República.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia, usando de la soberania ordinaria y estraordinaria que reviste, ha sancionado con valor de ley, para el presente año de 1833, los artículos siguientes—

Art. 1.° Habrá seis clases de papel sellado, que se usarán en la Provincia segun la escala y en los casos que se espresan.

Clases.	*Precios.*		*Graduacion.*		
1.ª....	0 4 rs.	desde	20	hasta	500
2.....	1 peso	,,	501		1,000
3.....	3 ps.	,,	1,001		5,000
4.....	5 ps.	,,	5,001		10,000
5.....	9 ps.	,,	10,001		15,000
6......	15 ps.	,,	15,001 y arriba.		

2. Toda letra de cambio, pagaré, vale, ú otra obligacion cualquiera; todo boleto de corredor, todo poder especial, copias de escrituras ó instrumentos públicos de cantidad determinada, se escribirá en el papel sellado que corresponda á su valor conforme á la escala.

3. El que firme documentos será obligado á pagar el sello.

4. Los que firmen documentos en papel de menos valor que el que les corresponde, los interesados que los admitan, pagarán cada uno el centuplo del valor del sello: los escribanos y oficiales públicos, que los estiendan, diligencien ó admitan, pagarán igualmente el centuplo del valor del sello: por segunda vez sufrirán igual multa y privacion de su oficio ó empleo.

5. Ningun juez podrá proveer sobre documentos que no esté otorgado en papel del sello correspondiente, antes que al tenedor se le ejecute á la satisfaccion de la multa que le corresponde conforme al artículo anterior: igualmente ejecutará á los demas comprendidos en dicho artículo, luego que en el juicio resulte comprobada la infraccion de él por su parte.

6. Los escribanos no darán boletos ni certificados sobre contratos que se registren en sus protocolos ó archivos, que no sean en el papel del sello correspondiente al testimonio de las escrituras de dichos contratos.

7. Corresponde la primera clase de cuatro reales de valor, á toda contrata celebrada en la policía, entre capataces, peones y sus patrones.

8. Corresponde la segunda clase de valor de un peso, á cada foja de toda demanda, peticion, escrito ó memorial que se dirija al Gobierno, Tribunales de Justicia, Juzgados Eclesiásticos ó seculares, y oficinas públicas: á cada foja de todo arbitramiento ó laudo: á cada foja de lo que se actuase y fuese de justicia ante cualesquiera jueces, tribunales, juntas ó comisiones: á cada foja de toda copia ó testimonio de testamentos ó codicilos abiertos, ó cerrados, que no tengan las calidades que se designan en el artículo décimo; á cada foja de los registros de contratos públicos que lleven los escribanos: á cada foja de los registros y contra-registros de mercaderias en los puertos secos y de mar, de guias, licencias de sacas y salvoconductos de mercaderias y frutos, ú otra cosa para el interior. Corresponde la segunda clase á cada foja de todo testimonio ó copia autorizada de espediente ó demanda verbal, que se saque de los tribunales y juzgados ordinarios y de cualquiera otra oficina pública.

Corresponde la segunda clase á cada foja intercalar de los testimonios ó copias, cuyo primero y último pliego pertenece á la sexta clase. Por cada foja de las tasaciones de propiedades y de efectos de cualquiera especie que se presentasen en juicio; por cada foja de las cuentas que se presentaren en juicio: por cada foja de las hijuelas y particiones que se presentaren en juicio, se agregará inutilizada una foja del sello de segunda clase.

9. Corresponde la tercera clase de tres ps. de valor á cada foja de copias de escritura ó instrumentos públicos que no espresen cantidad determinada; á cada foja de todo documento privado por contrato ú obligacion, que no esprese cantidad determinada: á la carátula de los testamentos ó codicilos cerrados.

10. Corresponde la sexta clase de quince pesos de valor á todo título de propiedad, ó enfiteusis, despacho, provision, nombramiento para empleo ó promocion con goce de sueldo, aunque sea por decreto, merced, honores, grados, habilitacion de edad, ó para ejercer alguna profesion, privilegios y cualquiera otra gracia. Al primero y último pliego del testimonio de todo poder general: al primero y último pliego de toda copia de testamentos y codicilos abiertos ó cerrados, en que se haga mejora del tercio y quinto, fundacion, dotacion, ó herencia perpetua. Al primero y último pliego de todo testimonio ó copia autorizada de documento que haya de salir fuera de la provincia, no perteneciendo por su valor á esta sexta clase. Al primero y último pliego de los testimonios de los espedientes que hayan de salir fuera de la provincia. Corresponde la sexta clase á cada pliego de todo registro con que se despachen los buques para puertos estrangeros y toda guia de salida de la provincia.

11. Se estenderán los pasaportes y licencias para viajar en el interior y por los rios en el papel sellado de la clase que corresponde al número de los individuos principales, á razon de dos pesos por cada uno, y de un peso por los niños, peones y criados que lleven consigo; y los pasaportes para ultramar á razon de quince pesos por cada individuo principal y de dos pesos por los demas.

12. No se comprenden en el artículo segundo los recibos que por contratos consumados, ó actos concluidos se pasan privadamente por via de resguardos, como los que se acostumbran entre comerciantes y mercaderes para acreditar cuentas corrientes, entregas y pagamentos de mercaderias vendidas, de fletes, almacenages y peones. Entre fabricantes, artistas, menestrales, y vivanderos para acreditar la entrega de los efectos de su industria, de los materiales para ella, y sus respectivos pagamentos, trabajos hechos, jornales devengados y pagados, recibos de alquileres de fincas, de arriendos de tierras, de costas de escribanos y oficiales públicos, de honorarios de abogados, jueces árbitros ó avenidores, contadores, peritos, médicos y boticarios, recibos de limosnas para funerales y misas, y otros actos de esta naturaleza. Tampoco se comprenden, las memorias ó transuntos de los negocios que previene el artículo sexto del capítulo 11 de la ordenanza de Bilbao.

13. Cuando se hubiesen de presentar á juicio los recibos, memorias ó resguardos que comprende el artículo anterior, pasando de cien pesos se acompañarán de una foja inutilizada del sello correspondiente á la cantidad de cada uno de dichos documentos, debiendo ser el sello del año que se presentan, y el que corresponda á la cantidad segun la ley en él vigente.

14. Para prevenir las faltas que por distraccion puedan cometerse, los dichos oficiales públicos y escribanos serán obligados á sobreponer en cada pliego de papel que se use en escritos, documentos y actuaciones, esta nota rubricada—*Corresponde.*—Igual nota pondrán tambien en los documentos que se presentaren.

15. Cuando se suscitaren contestaciones entre los oficiales públicos y las partes, sobre si los documentos vienen ó no en el papel correspondiente, el oficial público anotará al pie del escrito los documentos que no vienen en papel correspondiente, y la clase á que corresponden, sobreponiendo á los documentos—*No corresponde.*—Y así los presentará al juez, ó autoridad correspondiente, quien declarará previamente, si corresponde ó no el papel, siendo entonces responsable el juez ó autoridad por la multa del centuplo en el caso que su declaratoria por la afirmativa sea contra esta ley.

16. Si autorizado un documento en la provincia sobre papel que no corresponde, para que tenga efecto en otro pais, volviese á ella con cualquier motivo, los tribunales á que se presentare, multarán al que lo firmó y al que lo admitió, á cada uno con el centuplo del valor correspondiente.

17. Podrá hacerse sellar con el sello correspondiente cualquier documento estendido en papel blanco en el primer mes, desde haberse firmado en la capital, y en los dos meses, si fuese firmado en campaña.

18. En el mes de enero podrá cambiarse cualquier papel sellado del año anterior que los particulares hayan guardado sin uso por otro de igual valor del nuevo.

19. Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE ARANA, Presidente.
Eduardo Lahitte, Secretario.

Cartas que existen en el correo, venidas de Montevideo en la Adelaida, ayer 25.

Antonio Albert
Adolfo E. Conde
Alejandro A. Magni
Alejandro Maderna
Antonia Arse
Bernardo Bazan
Benito Dominguez
Vicente Valle
Carmen Velarde
Clautilde Touzart
Carlos Huergo
Carmen Rodriguez
Cristobal Soler
Emilio Martinez
Eugenia Mealo
Hermenegildo Saenz
Francisco Costa
Francisco Diaz Velez
Fournerean
Francisco Pimental
Francisco L. de la Barra
Felipe Botet
Francisco Sempol
Francisco P. Almeira
Francisco Echeverria
Gregoria Mancia
Gabriela Nuñez
Gerardo Barroso
Galliar
Gaspar Resa
Isidoro Benites
J. Andres Mayer
José W. Santos Cordeiro
José Maria Echevarria
José Lasserre
José O. Moron
Juana Angos Correa
José L. Portela
José Casanoba
Juan J. Alsina
José B. Lanza
Juan A. Escribano
José Oriol Pedralbes
José Militon Lima
Joracy
Joaquin Olivera
Juan de Garcia
José Fernandez Echenigue
José A. de Masia
José Villar Fernandez
Josefa del Villar
Luigi Bangaluju
Manuel Viale
Martiniana Jordate
Manuel Auyento Calvete
Maria Antonia Uzizar
Manuela Basabilbaso
Manuel Achategui
Maria de los Santos
Marcelino Coelho da Silva
Maria Galves Gutierrez
Maria Antonia de la Serna
Máximo del Marmol
Manuel Bayllo
Manuel Gabiglio
Pedro C. Lopez
Pedro Soliveres
Ramon Durañona
Ramon Almansa
Silvestre A. Marchi
Seguir
Tomas Martinez Morlios
Tomas Garcia de Zuñiga
Tomas Matos
Tomasa Garcia

ESPECIES METALICAS.

ENERO 26.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro............	116			
——Patrias............	114			
Pesos fuertes............	7			
——Patrios............	6	7		
Macuquino............	6	4		
Acciones de Banco, no hay..				
Fondos públicos del 6......	44			

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes.*
Norte............	97	205
Sud............	198	585
Oeste............	00	00
Este............		
	295	790

Buenos Aires, enero 25 de 1833.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

ENERO 26.

D. José Maria Aguilar y su esposa, Montev.°
Antonio Galliaze, id.
Josefa Pasos y 1 niño, Puerto Alegre.
Mr. Mcheglower, Colonia.
Bernarda Martinez y 1 criada, Santa-Fé.
Benito Yuras, Soriano.
Patricio Baldenegro, Banda Oriental.
José Maria Villafañe, con tropa de carretas y 14 peones, á Córdoba.

DESPACHOS DE ADUANA.

ENERO 26.

á D. Federico Bassague.

1 cajon pañuelos de muselina de lana estampados; 1 id. pañuelos de cambrai bordados y estampados, y corbatas de algodon de colores; 1 id. velos de punto de seda blancos y negros, y pañuelos de raso de 6 cuartas; 1 id. vestidos de gró bordados, pañuelos de crespon de 3 cuartas, dichos de popelina de seda de 6 cuartas, dichos de raso de 6 cuartas y chales de chalis.

à Lafone Robieson y Ca., Victoria 141.

1840 onzas de oro.

Belon y Bassayet.

1 cajon muselinas; 2 id. sombrillas y paraguas; 2 id. merinos; 2 id. camisas de bretaña y listado finas; 1 id. cintas de gacilla y de cinturon, y guarniciones de id.; 1 id. tiradores, elásticos para id. y ridículos de seda; 1 id. grós; 1 id. sargas; 1 id. tafetanes; 1 id. rasos; 1 id. medias de seda de patente, blancas y negras para hombre y muger y guantes de id.; 1 id. pañuelos de vapor de 4, 5 y 6 cuartas, id. de ernani de 5 y 6 cuartas; 1 id. florencias y cintas para cinturon; 1 id. hebillas para cinturones y ridículos de mostacilla; 1 fardito pañuelos de popelina de 8 cuartas; 1 cajon y 1 baul becerros.

á Mr. Carlisle, Balcarce 61.

2 fardos lienzos; 1 fardo paños; 1 cajon pañuelos de paño; 2 id. alfombras chicas; 3 fardos jergones.

a Blanc y Constantin, Paz 11.

2 cajones tiradores; 1 id. mates con bombillas, pañuelos de cachimir de 6 y 8 cuartas, ponchos y pañuelos de corbatas.

á Rodriguez y hermanos, Belg. 105.

2 cajones medias negras; 3 fardos liencillos; 1 fardo barraganes.

a Mc' Crakan y Jamieson, Catedral 78.

4 cajones zarazas; 4 fardos liencillos; 1 cajon trencilla de lana y algodon; 2 cajones pañuelos blancos de muselina; 1 cajon guantes; 1 id. pañuelos merinos; 4 id. alfileres; 2 id. cintas de cordon; 1 id. dedales; 1 id. merinos; 1 id. pañuelos de cambrai bordados, velos de punto de seda ricos, y cambrai en piezas fino; 1 idem tafetanes; 2 idem florencias; 1 id. ridículos de seda surtidos, braseletes y cinturones de seda bordados; 1 id. sarga; 1 vestido de gro, velos de gasilla y peinetas de carey; 1 id. rasos; 1 id. flecos de seda para colgaduras; 1 id. gro de Nápoles; 2 id. pañuelos de reso surtidos; 2 id. id. de marabú; 1 id. id. de levantina; 1 id. cinturones de terciopelo; 1 id. chamberguillas.

á D. Francisco Serna, Perú 21.

15 pipas, 16 medias id. aguardiente de España.

a Zimerman Frazier y Ca., Belgrano 66.

80 fanegas sal.

á Klick y Anderson, Venezuela 63.

385 frasqueras de ginebra; 100 canastos de papas; 80 piedras de vereda.

á Mohorr Loudovice, Balcarce 53.

2 cajones bretañas; 2 id. brines; 2 id. creas; 1 id. listados; 1 id. brines de hilo.

á D. José M. Ochagavia, Bíblioteca 164.

165 canastos papas; 26 bolsas id.

a D José Iturriaga, Victoria 106.

1 cajon listados; 1 id. abanicos de nacar de luto y colores; 1 idem sargas negras y gró de Nápoles, racete y mandarinas; 1 idem género para chalecos, tafetanes y cotupali; 1 id. género engomado para mangas, pañuelos de raso y colchados, chales de seda bordados y vestidos de gró; 1 id. pañuelos de levantina de vapor, marabú, hernani, guantes de seda y cinturones bordados de plata y oro; 1 id. dulceras surtidas; 1 id. pañuelos de espumilla bordados; 1 id. velos de punto de seda, pañuelos de id., id. de espumilla bordados de seda, hevillas para cinturones, ridículos de mostacilla y de chali; 1 id. fleco de seda; 1 id. sombrillas; 1 idem pañuelos de marabú y levantinas, puñales, pañuelos de espumilla bordados, libros en blanco; 1 id. medias de seda, ligas, mates de madera, zapatos de marroquin y pañuelos de punto de tul; 1 id. papel rayado; 1 id. id. pintado; 40 cuñetes manteca.

á D. Carlos M. Huergo, Florido 95.

400 sobornales yerba.

á Mr. Tariston, Maipú 7.

970 tablas y alfagias.

á Mr. Springlí.

1 cajon sargas.

á Davison Dorr, Reconquista 33.

11 barricas ginebra; 17 id. aceite.

á D. Fernando Alfaro, Piedras 43.

89 bolsas trigo; 35 id. cebada; 49 id. cocos; 49 id. nueces; 41 id. lentejas y porotos; 2 id. semilla de alfalfa.

a Mr. Charpentier, Chacabuco.

1 cajon tiradores.

a Mr. Tartiere, Victoria

1 cajon felpa y tafiletes para sombreros.

MARITIMA.

ENTRADA.

Manifiesto del bergantin ingles *Caterinn Ann* su capitan James Noroe, entrado ayer—á J. Lyons, 9 fardos y 15 cajones efectos, 45 barriles cerveza—á M'Crackan Jamieson, 56 barriles habas, 12 fardos y 33 cajones mercerias—á J. Harrat é hijos, 6 cajones mercancias—á Parlane Macalister, 8 cajones mercancias—á Dickson y Ca., 14 cajones y 2 fardos mercancias—à Hogson y Robersson, 2 cajones y 1 fardo mercancias—G. Beley y Ca., 76 bultos mercancias—á S. Black y Ca., 1 fardo y 3 cadenas de fierro—J. M. M'Dugall, 114 atados fierro y 2 cajones mercancias.—A Barber, 600 ollas de fierro.

Polacra sarda *Aurora*, capitan Lugan Sturla, de Génova el 25 de octubre y Montevideo el 25 de enero, consignada á D. Amadeo y Caprile—106½ pipas vino tinto, 171 fardos papel florete, 768 resmas papel estraza, 25 tinajas chicas, 3 quintales salchichones, 17 bolsas cominos, 4 cajones hongo seco, 2 id. sombreros de paja, 4 id. quesos de Parma, 1 bulto paños de mano, 9 cajones mercancias, 1 cajon tela, 6 id. servilletas, 7 bultos hilo acarreto, 1 cajon bordados.

Nota—La fragata hamburguesa que entró el 17, es la *Heinrich Johann*, que por equivocacion se dijo *Sofia*.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Manifiesto de la balandra *Belen*, del Arroyo de la China, su patron Juan Acosta, 36 piezas madera de algarrobo, 150 rayos, 152 idem de vuelta de id., 90 ejes, 40 postes de calles, 15 orcones, 2 pares de masas, 6 piezas maderas para tirantes, 3 carretadas de leña blanca.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin ingles *Itinerand*, con destino á Liverpool, despachado por su consignatario Juan Harrat é hijos.—Cargadores:

Por los mismos, 18000 astas, 189 fardos con 3547 arrobas lana de carnero, 23 dichos con 565 arrobas crin, y dos dichos con 22 docenas cueros de carnero.

Juan Appleyard, 35 pipas con 1400 arrobas sebo derretido, 1 cajon con 188 docenas pieles de chinchilla.

Samuel Lafone, 4455 cueros vacunos, 25 fardos con 581 arrobas lana de carnero, 1 dicho con 26 arrobas cerda.

Diego Millon, 18 fardos con 360 arrobas lana de carnero; 2 dichos con 18 docenas pieles de venado, 1 dicho con 15 docenas cueros de carnero, 1 dicho con 14 arrobas plumas de avestruz, 7 cajones con 250 docenas cueros de chinchilla.

Carlos Taileur, 6 fardos con 110 arrobas lana de carnero.

Jorge Beley y Ca., 5 fardos con 232 docenas cueros de venado.

R. y S. Carlisle, 1 bultito con 3 docenas cueros de viscacha.

MEMORANDA.

Han llegado

A LA HABANA el 21 de octubre, el bergantin americano *Eduard*, que salió de Buenos Aires el 28 de agosto.

El 23 del mismo mes, la fragata americana *Romulus*, salida de Montevideo el 16 de agosto.

A BOSTON el 1.° de noviembre el bergantin americano *Navarino*, de Buenos Aires el 21 de agosto.

A NUEVA YORK la goleta americana *Emilia Cook*, de Buenos Aires el 18 de agosto y de Montevideo el 7 de setiemb.

BUQUE ENCONTRADO EN EL MAR.

El 19 de diciembre el bergantin frances *La Nanine*, habló por los 30 gr. 24 m. latitud Sur á la fragata inglesa *Mersey*, de Buenos Ayres el 25 de noviembre y Maldonado el 10 de diciembre, con destino á la Habana.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo y Rio Janeiro, saldrà el martes 29 la corbeta de guerra americana Lexington.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO—La goleta paquete oriental Aguila Primera, saldrá el LUNES 28. Los Sres. que quieran cargar ó ir de pasage, ocurran á su consignatario D. ALEJANDRO MARTINEZ, ó à su capitan D. Miguel Cuneo (alias) Minino, calle del 25 de Mayo número 105.

Tiene el Registro abierto.

PARA MONTEVIDEO.

La goleta paquete oriental ADELAIDA saldrá el Miércoles 30 del corriente. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatarios—

J. y S. LYONS, Piedad 91,—ó con Su capitan Tomas Bisso.

PARA CORRIENTES,

y cualquiera puerto del Paraná,

Saldrá en breve la mui velera Zumaca URUGUAY, que ha sido de guerra, admite carga y pasageros á precio mui equitativo, teniendo la cámara adaptada para pasageros por su comodidad. Véase á D. Jacinto Negrotto, calle del Perú núm. 224. 26 6

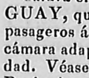

PARA SORIANO y MERCEDES saldrá la balandra Flora. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, se verán en la casa calle de la Reconquista numero 168, donde darán razon. El buque se halla en el Puerto de los Tachos. 23 3

AVISOS NUEVOS.

Acaba de reimprimirse el muy buscado

EJERCICIO COTIDIANO,

Por el Doctor D. José Regual, presbítero, canónigo de la Santa Iglesia Colegial de Sta. Ana de Barcelona; con treinta y una meditaciones, que pueden servir para la oracion de las cuarenta-horas, y con santos documentos para varios estados de personas; sacados de la Escritura, y de los Santos Padres.

Se halla en la Imprenta Argentina, *calle de la Universidad núm. 37, de la plaza para el Colegio.—PRECIO, 20 pesos docena.*

LA persona que se interese en un mayordomo para estancia, puede ocurrir á la hojalateria del hueco de Lorea; advirtiendo que el que solicita dicha colocacion es mozo de campo y dá fianza. 26 1

UN Quintero mendocino, de 32 años de edad, casado y sin hijos, desea acomodarse en el cultivo de una Quinta, ya sea á medias ó como capataz. Dará informes de su buena comportacion. Ocúrrase á la calle del 25 de Mayo, al lado de la Comandancia de Marina, casa del Sr. Segovia. 26 3

Comisaria general de guerra y marina.

CUMPLIENDO con lo ordenado por la Superioridad en vista de las propuestas que se hicieron para la obra que debe ejecutarse en el cuartel del Regimiento núm. 1°. de Campaña en el Retiro, se anuncia nuevo remate en pública subasta, que debe efectuarse el dia 30 del presente mes, en esta fortaleya á la puerta de la escribania mayor de Gobierno á donde podrán concurrir los que quieran hacer propuestas.—En la Comisaria general se darán antecedentes. 26 2

Escuela Naútica.

SE abre bajo los auspicios del Gobierno, el 1.° de marzo, á la direccion del que subscribe: él cree que este sencillo anuncio es bastante convocatoria á la juventud estudiosa, á quien se facilita una nueva carrera, pronta, útil y lucrativa. Todo el que quiera matricularse en dicha escuela podrá concurrir por ahora á la calle de la Florida, núm. 162, á donde los satisfará á este respecto.

26 3. *Cárlos O'Donell.*

DESEA colocarse un mozo de mayordomo en Saladero, Barraca ó Estancia. En la calle de la Victoria número 237 hallarán con quien tratar. 26 1

Remates.

POR LAVALLE Y MACOME.

Interesante á los negociantes en maderas y corpinteros,

En el corralon núm. 213, *calle de la Reconquista.*

El lunes 28, del corriente, se rematarán sin reserva alguna, á quien mas ofresca, por separacion de uno de los interesados en el establecimiento, todas las existencias de dicho corralon que consiste de tablas y tablones de pino y varios gruesos, tirantes y alfagias de urunday, cedro, roble fresco y otras maderas.

Igualmente.

Beldozas francesas de una calidad excelente, puertas y ventanas hechas de la mejor madera y bien trabajadas, con rejas &c. completas, y muchas otras cosas que se venderán por chancelacion de cuentas, en lotes al gusto de los compradores.

Los términos de la venta que se hará á plazos sumamente cómodos, se estipularán al tiempo de efectuarse ésta, ofreciendo á los negociantes en estos renglones una proporcion de especular con ventaja, y á los consumidores de surtirse con provecho. A las 11.

Por los mismos.

El martes 29 del corriente, seguirá el remate de loza y cristalería, anunciado anteriormente, que no se pudo concluir por falta de tiempo, al mismo tiempo se venderán por cuenta de quien correspondan—40 bolsas maiz desgranado 43, tercios yerba beneficiada, y otros renglones que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

Perú 21.

El martes 29 del corriente á las 10 en punto de la mañana en el bajo de la alameda en el almacen núm. 25, se rematarán á la mejor postura por disposicion del Sr. cónsul general del Brasil, todos los aparejos, velámen, masteleros y utensilios pertenecientes á la goleta brasilera *Sociedad*, y en seguida se rematará el casco de dicha, naufragado frente á la Punta de San Fernando de Buena Vista. Las personas que gusten imponerse del inventario ocurran á casa de los rematadores, calle del Perú núm. 21.

Al mismo tiempo—La balandra *Cármen*, surta en el Rio de Barracas, con todos los aparejos que tiene, la que será vendida á la mejor postura por órden de los Síndicos del concurso de D. Ildefonso Lopez: dicho buque es muy velero y de buena construccion, y en el año pasado hizo sobre doce mil pesos de fletes.—Las personas que se interesen y quieran ver el inventario se les manifestará en casa de los rematadores.

AVISOS.

OJO.

SE vende un cuarto de Pulpería, situado en un paraje que su localidad facilita los buenos diarios que está haciendo; sin embargo de contener muy corto principal, se vende porque el dueño no entiende el manejo de esta clase de negocio, y el manejo del dependiente no inspira la mayor confianza. El que se interese ocurra á la calle del Temple número 133, que allí vive su dueño. 25 3

Se vende

UNA casa que hace esquina en la calle de la Plata, del molino de viento una cuadra para el campo; juntamente un rodado y lecho de carreta, para cualquier trabajo de la calle: el que se interese en una ú otra cosa se verá con D. Gaspar Rodrigo, vive en la misma calle al lado del núm. 436. 25 3

Se alquilan,

DOS SALAS hermosas para comerciantes, tanto por el local como por su seguridad, en los altos del núm. 68 calle de Potosí. 25 6

Cambio de domicilio.

LUIS ANTUNES DE CARVALLO, facultativo de los dientes, alveolos y encias se ha mudado frente á donde vivia, donde continúa poniendo dientes, dentaduras, encias y paladares, así como á tratar de las enfermedades de la boca y dolores de las muelas. Ocúrrase á la calle de Potosí, núm. 66.
25 12.

Casas para alquilar,

ASEADAS, cómodas, seguras, y con portero, con preferencia á hombres solos ó de poca familia, su precio CIEN PESOS mensuales. La una en el segundo piso, calle de Potosí, que mira al Mercado, con cuatro balcones al Sur y Oeste, con cinco piezas, cocina &c.; y la otra con iguales comodidades, que mira al Oeste, en el primer piso de altos: los que gusten alquilarlas véanse con el interesado en la calle de Cabildo ó de la Victoria número 35.
25 10

A la moda.

PAÑULETAS ó pañuelos bordados en oro ó plata, recientemente llegados de Francia, igualmente flores imitando el cabello; se hallarán á venta en la calle de la Victoria número 130. 25 3

Banco Nacional.

DEBIENDO reunirse la asamblea de Accionistas, con arreglo á la ley, en principios de febrero próximo, se previene á todos los que hayan adquirido acciones y no las hubiesen presentado en la Contaduría del establecimiento para que sean registradas á sus nombres, lo verifiquen en el resto del presente mes, en que concluye el semestre, y debe quedar cerrada la lista de Accionistas.—Buenos Aires, enero 22 de 1833.
24 4 *Manuel Terry.*

Se vende

EN la calle de la Biblioteca, número 111, que es una panaderia, una criada lavandera, cocinera y planchadora, y un criado cocinero y zapatero. 24 3

Comisaria general de Guerra y Marina.

CONSECUENTE á órden Superior se saca á remate en pública subhasta para el lunes próximo 28 del presente, doscientos vestuarios de caballeria para tropa y veinte para Oficiales, que deben construirse y entregarse á la mayor brevedad.—Las personas que gusten entrar en esta empresa ocurran à dicha Comisaria donde se manifestaràn antecedentes.
Buenos Aires, enero 23 de 1833. 24 3

Napoleon y su Epoca.

LOS EDITORES de esta obra vienen á manifestar al público su sincera gratitud por el generoso favor que ha dispensado á su empresa. Animados por tanta indulgencia van á dar á luz una segunda edicion del interesantísimo cuadro que ha sido acogido con tan general sufragio. Se halla de venta en la Litografia del Estado, calle de la Florida núm. 94 24 3

Se compra,

UNA casa pequeña, que sea de valor de tres mil pesos. Ocurrase á la casa número 334, calle de la Piedad. 24 3

DON AUGUSTO DERICQUEHEM, platero frances, calle de Cangallo número 100, tiene el honor de avisar al Público que, no teniendo efecto su viage anunciado, ha trasladado su tienda plateria al número 60 en la misma calle de Cangallo, á media cuadra de la Merced para el campo. En dicha tienda seguirá haciendo toda clase de composturas; y al mismo tiempo ruega á las personas que le dejaron prendas á componer ocurran por ellas.

SE vende un Cernidor nuevo flamante y hermoso en 350 pesos papel. Quien desee comprarlo puede ocurrir calle de la Victoria número 378. 24 3

SE vende una Casa con dos frentes, sita en la calle de Potosí y Santiago del Estero núm. 60, compuesta de 7½ varas de frente y 16½ de fondo: esta casa tiene 4 piezas habitables con su cocina, patio y traspatio. Se dará por 3,500 pesos poco mas ó menos. El que guste tratar ocurra á la calle de la Victoria núm. 270 donde darán razon. 24 4

Se vende,

O SE CAMBIA por yerba, ó algun otro artículo de comercio, un terreno de 30 varas de frente y 70 de fondo, formando esquina, el cual por su situacion y estension es propio para formar en él un establecimiento de acopios de frutos del país, ó alguna fábrica, pues solo dista de la plaza de la Concepcion media cuadra. y està situado en una de las principales entradas de la campaña del Sud. Para tratar ocúrrase á la calle de la Universidad num. 35, de la plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio. 24 3

Consulat Général de France.

IL est parvenu à ce Consulat par la voie du Courrier des lettres aux adresses suivantes.
Mr. Antoine Paullier—Jean Laphin—Souchey—Daviaud, menuisier—Barbier id.—Mirbeck—François Deschamps—Mondeaux ainé—Mousseaux ainé—Lablénie—Jean Lafrangue—Laglaye—Anacleto Ponzati—Honoré Chonquier—Frederic Bouer—Paul Duraforts—Theodore Churito—J. S. Defeuilliers—Annat. Dehocy, marchand chapelier—Ernest Geissenger—Jean Foucaud—Grisanti Odiardi—Piedra Cadelazo—Philippe Larcoup—Touchard—M. B. Roger;
Les persones á qui ces lettres sont adresséés sont inviteés á venir les réclámer á la Chancellerie du Consulat Général dont les bureaux sont ouverts depuis 10 heurs du matin jusqu'á 3 heures de laprémidi. 24 2

SANGUIJUELAS DE EUROPA.

SE venden en la Peluquería que está en la plaza del 25 de mayo, de la esquina del Sr. Escalada para el rio núm. 28, Sanguijuelas de primera calidad recien llegadas, de las mejores que se conocen en el país; estas se venden al ínfimo precio de 12 rs. cada una, y se aplican á 2 ps.; como igualmente las hay en la peluquería que está en la calle de la Paz, entre los números 25 y 28, y en la calle de Corrienies barbería uúmero 139, de San Nicolas dos y media cuadras para el rio. 24 3

Continúa el verdadero baratillo sito en la tienda núm. 18 *calle del Perú.*

Tijeras á 6 rs. el par, id. á peso, agua de colonia á 6 rs., id. superior à peso, peinetas de talco para rulos á 2½ rs., cajas que contienen doce pastillas á 3 rs., bandejas para despaviladeras á 4 rs., agujas superfinas á 6 rs. el ciento, alfileteros à 1½ real, dedales á medio, trensillas de algodon blanca á 2½ rs., id. de la mejor calidad pieza de 20 varas á 3 rs., elásticos para suspensores de primera á 4 ps.

Igualmente,

Botones para camisas á peso el juego, tiradores de seda á 3 y 4 ps. el par, id. de primera clase á 5 ps., id. de diferentes clases á 12 rs. un peso, y seis reales el par, botones de asabache á 3 rs. docena, broches á 3 rs. caja, cintas de cinturon bordadas á 2 ps. vara, id de velillo á 12 rs., id. de mucho gusto á 2 ps. vara, hilo de carretel de patente á 2 rs. abanicos mui regulares á 2 ps., id. ordinarios á 3 rs., jabon de olor á 4 rs., y otros varios artículos que sería largo detallar. 24 3

POR superior resolucion se saca nuevamente á remate el derecho de pregoneria para el presente año, cuyo acto se verificará el sábado 3 del mes entrante febrero á las 12 en punto de su mañana en la Colecturia general. Las personas que se interesen dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina, las que abiertas y publicadas el dia y hora designados á presencia de los que concurran, se elevarán en seguida á la superioridad para la resolucion que corresponda. Buenos Aires, 24 de enero de 1833. SARMIENTO.
24 8

UN hombre de toda conducta y que entiende de todo trabajo de labranza desea acomodarse de mayordomo ó capataz en una Chacra ó Quinta. Los Sres. que lo quieran ocupar ocurran á la calle de Talcahuano pasado el número 6, donde darán razon. 24 3

Se vende

EL patronato de un negro de unos 15 años, sano y sin vicios, apto para todo servicio, particularmente para el servicio interior de una casa, es muy regular cocinero, y solo se vende por no poder congeniar con su patron. El que se interese por él ocurra al núm. 240, calle de Corrientes. 24 3

Se vende

POR tener su dueño que entablar otro negocio, UNA PULPERIA en la calle de Chile número 124, de regular capital, acreditada, y con mui buenos diarios, como se manifestará al que se interese. 23 8

Se alquila,

EN la calle del Perú número 115 y 117, un buen almacen con armazon y mostrador, propio para casa de abasto,—igualmente la esquina que pertenece á los mismos almacenes y dá en la calle de la Biblioteca. En el hueco de maderas, calle nueva de Sto. Domingo, hallarán con quien tratar. 23 6

Continúa el baratillo para las señoras, en la mercería de dos puertas, sita en la vereda ancha número 76, *al lado de la fonda.*

CINTAS de gusto para cinturon á 20 reales vara, id. negra ancha á 12 rs., guantes de cabretilla negros superiores para señoras y hombre á peso, cucharas de la mas rica calidad de metal de Argel á 7½ pesos docena, cubiertos de mesa cabo blanco á 12½ pesos docena, id. superiores á 15 pesos id., id. cabo negro fino á 13 pesos, id. cabo de marfil á 48 ps., palmatorias amarillas á 3 ps. par, cajas de broches á 4 rs., hilo de ovillos blanco y de colores á 3 por un real, agua de colonia 6 reales el frasco, pomada superior á 5 rs., cucharas de acero estañadas 18 reales docena, peinetas de talco á 3 y 4 rs. par, trencillas de hilo y algodon blanca á 3 rs. pieza de 12 varas, carabanas de perlas á 3½ rs. par, tijeras para costura á 6 y 12 rs. par, alfileteros de coco á 1½ rs., ridículos para niñas de escuela á 20 rs., flores artificiales el ramo á 3 pesos, tiradores de punto superfinos á 12 rs., id. regulares á 5 rs., bolsitas de algodon con boquilla para dinero á 5 reales, botines de algodon para chicos á 3½ rs., abanicos finos barilla de coco á 3½ ps, elásticos para tiradores á 4½ ps., botones finos para chalecos á 12 reales docena.

Igualmente, se encuentra ridículos de mostacilla, y otros de seda bordados de mucho gusto, recientemente llegados, pañuelos de seda para el cuello de señoras á 5 ps. 4 rs.

Para los comerciantes del interior y del país en particular, espejos alemanes de cajon á 25 pesos docena. 23 6.

Harina superior,

DE LA nueva cosecha se halla de venta en casa de Grogan, Peacock y Morgan, calle de Venezuela número 64. 22 6

Diego Roby,

RELOJERO de Inglaterra y que fue el Director del taller de la Relojeria de los Sres. Diego Helsby y Ca., tiene el honor de poner en conocimiento del Público, que ha abierto una tienda de este ramo por su cuenta al lado de la que perteneció ántes á los Sres. Diego Helsby y Ca.—Compone Relojes de todas clases à la mayor perfeccion y á precios equitativos; al mismo tiempo aprovecha esta oportunidad para rendir sus mas espresivas gracias al Público por el decidido patrocinio que hasta ahora le han dispensado, y espera que sus esfuerzos y puntualidad le harán continuar mereciéndolo. *Calle del Perú núm.* 47.
22 8

EN la calle de la Reconquista, num. 123, donde fué el Café de Santo Domingo, se ha abierto un almacen de pinturas de todas clases y de las mejores calidades, por mayor y menor.
En la misma casa se encontrará, igualmente, surtidos de vidrios de todas clases y medidas, como igualmente se encargan de ponerlos.
2 30

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.